



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 842-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de julio de 2015

Visto, el Informe N° 625-2015-PPM/MPP, de fecha 14 de julio de 2015, de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Procurador Público Municipal, señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, ha programado una audiencia de Determinación de Puntos Controvertidos y Admisión de Medios Probatorios, para el día miércoles 22 de julio de 2015, a horas 10.00 am. en las instalaciones de la Sede Arbitral, ubicada en el Edificio El Regidor N° 108 Residencial San Felipe, distrito de Jesús María – Lima, sobre el proceso seguido por la Municipalidad Provincial de Piura y el Consorcio Tangará, por lo que solicita se le autorice viajar en Comisión de servicios durante los días 21,22 y 23 de julio de 2015;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 14 de julio de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del citado funcionario, debiendo considerarse la adquisición de pasajes y viáticos por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 16 de julio de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del Abog. Daniel Eduardo Valera Arrunátegui, Procurador Público Municipal a la ciudad de Lima, los días 21, 22 y 23 de julio de 2015, para los fines que se indican en el Primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Dr. Oscar Raúl Miranda Murillo
ALCALDE